



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

URTEAK: 1898

Sekzioa D

Liburu-zk. 1785

Negoziatua 3

Espediente-zk. 11

Seriea IV

Orriak

G A I A

Ensanches de la Ciudad - Barrio de San Martín

ESPEDIENTEA

Referido a la distribución de los solares de las manzanas 41 y 42.

NOTA: Contiene 2 planos.

Registro especial núm. 617.

Entrada 23 de Julio de 1898

Salida 23 de Julio de 1898

Distribucion de los solares de las Manzanas N.º 41 y 42.

La medida que se han ido haciendo los deslindes de Casas del barrio de San Martin se ha podido ir verificando la compensacion de terrenos a los dueños de las mismas.

Las treinta y dos Casas deslindadas representan una superficie de cinco mil ciento veinte y ocho metros cuadrados.

Muchos de estos terrenos se han pagado en metálico, pero como se han hecho tambien compensaciones de terrenos no edificados, resulta que en compensaciones se han entregado por el Ayuntamiento a particulares, mas de seis mil metros, regularizándose varias de las manzanas del ensanche en las que van quedando terrenos o solares del Ayuntamiento que conviene destinarlos a otras compensaciones p.º poder abrir todas las vias del ensanche.

Antes de proceder a estas compensaciones, es necesario hacer la distribucion de los solares de las manzanas. En general estas no han sufrido modificacion alguna, pero las designadas con los n.º 41 y 42, ha habido necesidad de reducir las con motivo de la desviacion de la carretera de Hernani, por la imposibilidad de dar un corte mayor a la falda septentrional del cerro de San Bartolomé, como hubiera existido el primitivo proyecto. La modificacion de las citadas manzanas 41 y 42 fue aprobada por el Ayuntamiento.

y así ha podido llevarse a cabo no sin cuantiosos gastos y especiales precauciones la desviación de la carretera de Hermani que cortaba las Calles del Arsenal y San Martín que hay abriéndolas al público en toda su extensión.

Las Manzanas A1 y A2 tenían en el sentido de Norte a Sur una longitud de 55 metros, quedando esta hoy reducida de 40 metros. Es decir que en dichas manzanas se ha cortado una faja de 9,00 de ancho en dirección Norte a Sur para poder dar paso a la Calle de San Bartolomé y a la desviación de la carretera de Hermani, paralela a estas. Comiendo los solares un fondo de veinte metros, si los nueve metros de ancho que se quitan a la manzana han de afectar tan solo a los solares de un lado, resultarian éstos con un fondo de once metros que no es propio para su construcción. Se salva esta dificultad corriendo el patio general sin alterar sus dimensiones al centro de la manzana que es lo más lógico y quedando de este modo los solares centrales con un fondo de 15,50 m.

Como en la Manzana A2 existen aún varias Casas y por lo tanto no pueden en ella hacerse compensaciones, esta reforma no produce la menor alteración. En la manzana A1, el Solar B. tiene luces al patio general y corriendo este como se propone 4,50 al N. para dar más fondo al Solar D. perdería dichas luces y la Superficie del patio correspondiente. En cambio el Solar A. que hoy no tiene luces al patio general podría tomarlas, así como el fondo al patio correspondiente, igual en superficie al que pierde el Solar B. Dadas las ventajas que para el conjunto resultan

de la modificación del patio general, los propietarios de los Solares A. y B. podían hacerse mutuamente la concesión indicada, toda vez que las Superficies son exactamente iguales.

San Sebastián 23 de Julio 1898.

José de Goicoechea

La Comisión de Obras conforme en su todo con lo que determina el Sr. Arquitecto Municipal, cree muy beneficiosa la modificación que propone, pues a parte de las razones que indica, hay otra que ineludablemente pesaba en el ánimo de V. E. y es, que si se modificasen las manzanas 41 y 22 en el sentido indicado, las solares D. de ambas manzanas con un frente de 14 metros tendrían la misma superficie de patio que los solares H. cuyo frente es de 20 metros, por todo lo expuesto esta Comisión no puede menos de aconsejar que V. E. apruebe la modificación propuesta, en los terminos indicados.

San Sebastián a 23 de Julio de 1898.

Pecho Aquinaga

J. Francisco Frabon

Agustín Pastor

Aprobado en Sesión de 23 de Julio 1898

Por acuerdo del secretario

M. M. M. M. M.